



*Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 048-2016-MPH/CRAET*

Ayacucho, **17 JUN. 2016**

**VISTO.**

La Sesión No 036-2016-MPH/ CRAET, de fecha 17 de Junio del 2016, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincia de Huamanga, Provincia de Huamanga, Ayacucho”, y con Informe No 051-2016-MPH/32-AMC, de fecha 17 de junio del 2016, Informe N° 563-2016-MPH/56 de fecha 17 de junio del 2016, Informe N° 01-2016-MPH/56-ERLC-E de fecha 06 de junio del 2016, y demás actuados

**CONSIDERANDO.**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 08-2016-MPH/A, de fecha 11 de febrero de 2016, sobre la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el ejercicio fiscal 2016, de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables por la Unidad de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía No 547-2012 MPH/A del 18 de setiembre del 2012, ha sido aprobada de la Directiva No 001-2012-MPH/A, de Formulación, Ejecución Supervisión y Liquidación de Proyecto en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo;

Que mediante la Ficha de Registros- Banco de Proyectos de fecha 29 de febrero del 2016, ha sido **DECLARADO VIABLE** el Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil (Código SNIP del PIP Menor No 344185); “Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincia de Huamanga, Provincia de Huamanga, Ayacucho” la presente revisión y evaluación del expediente técnico se realiza teniendo en cuenta y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Publica aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; de Acuerdo a lo dispuesto en los numerales 10.1 Revisión de Expedientes Técnicos y 10.03 conformidad del expediente técnico, del





Artículo 10. Procedimiento para la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Capitulo IV Proceso de Evaluación de los Expedientes Técnicos de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, es evaluado y elaborado en primera instancia por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (unidad Formuladora), y elaborado en la Sub Gerencia de Supervisión y Proyectos, y la evaluación en primera instancia fue realizada por el Ing. Edgar Lujan Centeno, remitiendo la Opinión Favorable con Informe N° 001-2016-MHP/56-ERLC-E, fecha 06 de junio del 2016;

Que, en el Acta de la Sesión N° 036-2016-MPH/CRAET de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) de fecha 17 de junio del 2016, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincia de Huamanga, Provincia de Huamanga, Ayacucho", Teniendo en cuenta el Informe No 051-2016-MPH/32-AMC, de fecha 17 de junio del 2016,;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 30372, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016-en uso de las atribuciones conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincia de Huamanga, Provincia de Huamanga, Ayacucho", por el monto de S/. 2'296,290.00 (Dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos noventa con 00/100 nuevos soles); siendo un cronograma de ejecución de (03) tres años, y su modalidad de Ejecución Directa, por la Municipalidad Provincial Huamanga, y está comprendido en la siguiente Función Programática.

PROYECTO	:	Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincia de Huamanga, Provincia de Huamanga, Ayacucho
FUNCIÓN	:	03 Planeamiento, Gestión, y Reserva de Contingencia
PROGRAMA	:	006 Gestión
SUB PROGRAMA	:	0010 Infraestructura y Equipamiento

**Artículo Segundo.-** DISPONER, la transcripción de la presente Resolución de la CRAET a las instancias: Gerencia Municipal, Secretaria General, Sub Gerencia de Sistemas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, (Sala de Regidores), Dirección de Planeamiento y Presupuesto, (OPP), de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y fines de ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos  
Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos  
ING. ADOLFO BONILLA JERI  
MIEMBRO TITULAR